

**ESCRITO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO "HACIA UNA NUEVA LEGISLACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES"**

**DATOS DE CONTACTO.**

<b>Nombre del Sindicato</b>	Sindicato Único de Trabajadores Docentes CONALEP, SUTDCONALEP.
<b>Secretario General</b>	Arturo Casados Cruz
<b>Teléfono</b>	móvil 55.15.29.18.74
<b>Correo electrónico</b>	sutdconalepsg@hotmail.com
<b>Domicilio</b>	3er. piso del inmueble ubicado en Serapio Rendón no.71, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, CDMX.
<b>Página web</b>	<a href="http://www.sutdconalep.net/">http://www.sutdconalep.net/</a>

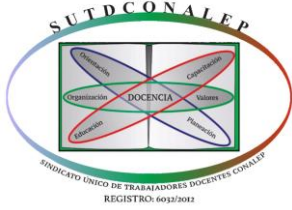
**DATOS DE LA INSTITUCIÓN.**

<b>Institución</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP
<b>Director General</b>	Dr. Enrique Ku Herrera
<b>Contacto</b>	

*NOTA: el contenido del presente documento se ajustará al tiempo establecido para la ponencia.*

1) CONTEXTO.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, CONALEP, fue creado por decreto presidencial en 1978 como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En sus inicios su objetivo principal se orientó a la formación de profesionales técnicos, egresados de secundaria, para 1993 el decreto se reforma para abrir las expectativas en materia de capacitación laboral, vinculación, apoyo comunitario, asesoría y asistencia tecnológicas a las empresas, ya en 1994, de acuerdo a las necesidades del país, el Colegio adopta el esquema de Educación Basada en Normas de Competencia (EBNC), iniciando la reforma de su Modelo Educativo en congruencia con dicho enfoque. En el 2003, se llevó a cabo una nueva Reforma Académica, con la metodología de la Educación y Capacitación Basada en Competencias Contextualizadas. En 2008, se lleva a cabo la reorientación del Modelo Educativo, como respuesta a la demanda de



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP  
**SUTDCONALEP**  
REGISTRO No.6032/2012

*RENOVACIÓN, HONESTIDAD, UNIDAD Y TRABAJO.*

una formación de recursos humanos altamente calificados y reconocidos en el sector productivo. Con la modificación al Decreto de Creación realizada en 2011, se incorpora la formación de profesionales técnico bachiller.

Actualmente es una Institución federalizada, constituida por una unidad central que norma y coordina al sistema; 30 Colegios Estatales; una Unidad de Operación Desconcentrada en la Ciudad de México y la Representación del Estado de Oaxaca. Esta estructura hace posible la operación de los servicios en 308 planteles, 27 de ellos ubicados en la CDMX. Éste subsistema atiende a una población de jóvenes entre los 15 y 18 años que se encuentran en un nivel socioeconómico muy bajo y que en muchos de los casos es la única opción de formación y profesionalización para la inserción en el sector productivo.

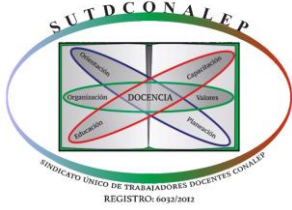
## 2) CONDICIONES.

Las condiciones de rezago de infraestructura en talleres y laboratorios, y hasta en las propias aulas es enorme, se evidencia un rezago de hasta 15 años, y un nivel salarial de los docentes hasta con un 60% de pérdida del valor adquisitivo del salario. Sumando a esto, las condiciones laborales precarias en que se encuentran los docentes. Datos que contrastan o se contraponen a la modernidad educativa de los planes y programas que el mismo subsistema propone.

## 3)

Para favorecer a la formación integral de los estudiantes, se requiere: mejorar las condiciones de rezago en infraestructura, organización y administración; mejorar los derechos laborales de los docentes, así como sus condiciones de trabajo; garantizar a los docentes el acceso a un sistema permanente de formación y actualización continua.

Como docentes afiliados al SUTDCONALEP manifestamos nuestro compromiso de aportar a la cuarta transformación. Por lo que solicitamos atender y dar seguimiento a



las siguientes propuestas que favorecerían, en gran medida, a la revalorización y dignificación del docente CONALEP.

4) PROPUESTAS DE GESTIÓN LEGISLATIVA.

**a)** Modificación del Decreto de Creación.

**Problemática:** Se requiere una reforma al Decreto de creación del CONALEP, 1978, en donde se incluya a los trabajadores académicos, ya que desde su creación y con las dos modificaciones que se le han realizado, 1993 y 2011, no hay reconocimiento alguno.

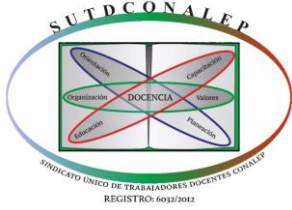
*Artículo 20º.- Las relaciones de trabajo entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123º Constitucional. Se consideran trabajadores de confianza; el Director General, los directores de planteles y en general el personal académico o administrativo que desempeñe tareas directivas, de inspección, supervisión o vigilancia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5º de la Ley mencionada.*

**Gestión legislativa:** El SUTDCONALEP propone que a través de un trabajo legislativo intenso con las comisiones de Educación y la de Puntos Constitucionales, para que se realicen las gestiones de apoyo para la reforma al Decreto presidencial a través de una iniciativa que proponga al poder ejecutivo las modificaciones.

**b)** Reconocimiento del Contrato Colectivo de Trabajo ante la SHCP (Cabeza de sector la SEP).

**Problemática:** La Secretaría de Educación Pública, como cabeza de sector del CONALEP, tiene que realizar las gestiones para el reconocimiento del Contrato Colectivo de Trabajo ante las autoridades correspondientes para que las obligaciones establecidas en él estén debidamente presupuestadas en la partida 11301, correspondiente a sueldos base para que se de cumplimiento a la Cláusula Transitoria SEPTIMA del Contrato Colectivo de Trabajo.

*SÉPTIMA. - Con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula Transitoria Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que inició su vigencia en 2013, así como la Transitoria Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que inició en su vigencia en 2015, el CONALEP, como la Institución ejecutora del gasto, presentará, acreditará y entregará al SUTDCONALEP:*



a) *La gestión para el registro, mediante copia certificada del Contrato Colectivo de Trabajo ante las autoridades correspondientes para que las obligaciones establecidas en él, estén debidamente presupuestadas en la partida 11301, correspondiente a Sueldos Base.*

b) *El documento oficial de la solicitud de nuevas necesidades presupuestarias para el ejercicio 2018, con la finalidad de plantear la conversión de Hora- Semana-Mes a Hora- Semana- Mes Estructura, dirigido a la Cabeza de Sector para lograr la modificación de la figura de contratación de trabajadores eventuales a permanentes, petición que se promoverá antes del 30 de junio de 2017.*

El Contrato Colectivo de Trabajo fue reconocido y firmado desde el año 2013 por parte de CONALEP, SUTDCONALEP y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

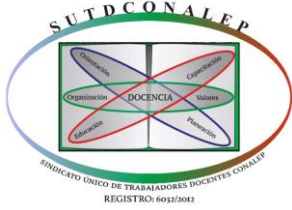
**Gestión legislativa:** El SUTDCONALEP propone trabajar en el Congreso de la Unión con las comisiones de Educación y la de Presupuesto y Cuenta Pública, para promover el reconocimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y así garantizar una seguridad laboral y económica a los trabajadores académicos.

c) Cambio de ramo presupuestal del 1200 al 1100.

**Problemática:** Desde la formación del CONALEP los trabajadores académicos han estado en presupuesto eventual; por el contrario, hay docentes que ingresaron por medio del concurso de Servicio Profesional Docente, donde se les asignan horas plazas, mismas que ya no están en un ramo eventual.

*Se solicita se considere en el Presupuesto Regularizable de Servicio Personales correspondiente a las Previsiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Ramo 11 para la creación de 60,457 Horas/Semana/ Mes de Estructura a fin de llevar a cabo el movimiento de conversión de personal docente eventual a personal permanente de la URL5X CONALEP.*

- *La Institución actualmente tiene autorizadas 47,794 Horas-Semana-Mes (HSM) eventuales con un presupuesto autorizado para el ejercicio 2017 de \$ 292,858,239.00 (Doscientos noventa y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)*
- *El impacto presupuestal para realizar la creación de 60,457 HSM de estructura asciende a \$ 491, 882,060.93 (Cuatrocientos noventa y un millones ochocientos ochenta y dos mil sesenta pesos 93/100 M.N.).*



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP**  
**SUTDCONALEP**  
**REGISTRO No.6032/2012**

***RENOVACIÓN, HONESTIDAD, UNIDAD Y TRABAJO.***

- *Por lo tanto, el impacto presupuestal solicitado asciende a un monto de \$ 199, 023, 821.93 (Ciento noventa y nueve millones veintitrés mil ochocientos veintiún pesos 93/100M.N.).*

Entidad	HSM de estructura requeridas	Costo de creación
Ciudad de México	53,185	\$ 411,304,043.06
Oaxaca	7,272	\$ 80,578,017.87
Total	60,457	\$ 491,882,060.93
PEF 2017		\$ 292,858,239.00
Impacto conversión		\$ 199,023.821.93

**Gestión legislativa:** El SUTDCONALEP solicita que a través de un trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se realice el proceso correspondiente para llevar a cabo el cambio de ramo presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

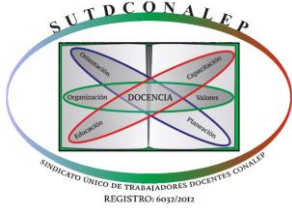
**d) Homologación.**

**Problemática:** Dentro del Sistema de Educación Media Superior existen enormes divergencias en los sueldos y salarios de los trabajadores académicos, por lo que se solicita la homologación con respecto al pago por hora del Sistema Nacional de Bachillerato que respalda la DEGETI.

**Gestión legislativa:** Se requiere de un trabajo legislativo con las comisiones de Educación y la de Presupuesto y Cuenta Pública, para impulsar la homologación.

**e) Basificación.**

**Problemática:** Con la Ley del Servicio Profesional Docente se establece que el subsistema de Nivel Medio Superior CONALEP puede contratar trabajadores académicos por convocatoria y una vez aceptados se les otorgan hasta 20 horas plaza, situación que resulta contradictoria ya que a los docentes en activo no se les quieren otorgar horas basificadas.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP  
**SUTDCONALEP**  
REGISTRO No.6032/2012

*RENOVACIÓN, HONESTIDAD, UNIDAD Y TRABAJO.*

---

**Gestión legislativa:** Se requiere de un trabajo legislativo con las comisiones de Educación para la basificación de horas.

En el marco de la cuarta transformación propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, seguiremos pugnando por la derogación de la reforma Educativa, que tanto laceró los derechos laborales; como docentes seguiremos realizando propuestas que abonen a la formación integral de los jóvenes de nuestro país y que les permita desarrollar una *vida socialmente productiva y constructiva* (Moctezuma Barragán); buscaremos que se garanticen los derechos laborales de los docentes así como su dignificación y revalorización. También insistiremos en que se reconozca a la Educación Media Superior en las nuevas propuestas de reforma educativa, en términos presupuestales y de modelos educativos.

**FRATERNALMENTE**

***"DOCENTES CONALEP UNIDOS POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LOS DERECHOS LABORALES"***